



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 083

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCION DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO DOLLY ESTHER GOENAGA CÁRDENAS JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA RADICADO 47001110200120150011800, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

CUARTO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en referencia de la conducta de DOLLY ESTHER GOENAGA CÁRDENAS, en su condición de Juez Cuarta Civil del Circuito de Santa Marta.

QUINTO: Para que obre como prueba se ordena;

5.1. Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de la investigada.

5.2. Incorporar a nombre de la implicada los actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, una certificación de la entidad a la cual esté o hubiere estado vinculada en el cargo aludido, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y su última dirección conocida.

5.3. Oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta, a fin de que remita copia del proceso de rendición provocado de cuentas promovido por Edgar Alberto Danies González contra Ricardo Alfonso Danies González. Asimismo, deberá informar el trámite impartido a la solicitud de recusación elevada por el señor Ricardo Danies contra la titular del Despacho judicial dentro del mentado proceso, remitiendo los respetivos soportes documentales. En caso de que el expediente se encuentre en otra Dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita el expediente aludido. Término para contestar 10 días.

SEXTO: Por ser un derecho, la investigada podrá rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2009.

SÉPTIMO: Se dispone informar esta decisión al Ministerio Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277.7 de la Constitución, en consonancia con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002. Se comunicará y notificará esta decisión a los sujetos procesales y demás intervinientes, de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA.** MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL